

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**863.-** El día 10 de abril de 2014, se ha firmado V Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el programa escuela infantil curso 2014-2015.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

V PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL CURSO 2014-2015.

En Melilla, a 10 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, Doña Isabel Becerro Robles, con D.N.I. 45.265.299 B, Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la casa sita en Melilla con CIF R 5200017 A, con domicilio en la calle Comandante García Morato, autorizada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, por medio del presente documento:

ACUERDAN

La prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 23 de septiembre de 2008, publicado en el BOME nº 4543, de 30 de septiembre de 2008, en sus mismos términos (20 plazas para su oferta por la Ciudad Autónoma de Melilla, en la convocatoria de alumnos de nuevo ingreso correspondiente al curso 2014-15, destinadas a alumnos de 2 a 3 años de edad) y con efectos entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, abonándose como consecuencia una subvención de 100.000 euros, en un solo pago

a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/48900, RC número de operación 12014000012487.

A los efectos de la justificación de la subvención percibida, se precisa que en el caso de que el importe recibido se aplique a la financiación de gastos de personal, éste podrá comprender tanto el eventual como el de plantilla que preste servicios en el área de educación infantil de la escuela, durante el periodo de vigencia de la prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por las Religiosas Esclavas de la Inmaculada Niña, La Superiora. Isabel Becerro Robles.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**864.-** El día 03 de abril de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Pádel para la gestión del Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE PÁDEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a tres de abril de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).